

**UNIVERSIDAD DE CALDAS**  
**FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**  
**CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES**

**RESOLUCIÓN 26**  
**(14 de mayo de 2024)**

*“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición respecto a la evaluación docente”*

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 047 de 2017 *-Estatuto General -* y el Acuerdo 049 de 2018 del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Acuerdo 043 de 1989 del Consejo Superior adoptó los procedimientos de evaluación del personal Docente de la Universidad de Caldas.

Que el artículo 6 del mencionado Acuerdo señala:

*“El docente será notificado del resultado de la evaluación. Si tuviere algún reparo al respecto, podrá solicitar, dentro de los cinco (5) días siguientes, su revisión al Consejo de Facultad sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 43 del Estatuto docente en cuyo caso el término de diez días se contará a partir de la notificación de la evaluación definitiva”.*

Que el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades notificó a la docente Claudia Jurado Grisales, adscrita al Departamento de Diseño Visual, en el siguiente sentido:

**CLAUDIA JURADO GRISALES**

**Acuerdo No. 043 del 5 de Septiembre de 1989**

Evaluador	Conocimiento	Metodología	Rel. universitarias	Cumplimiento	Puntaje Obtenido
Ev. ESTUDIANTES	24,86531987	22,23674242	8,352496633	X	55,45333333
Ev. DIRECTOR DEPTO	14,4	17,3316	8,8	15,3316	55,86
Ev. DECANO	X	X	20	40	60
					171,3133333

Que mediante correo electrónico del 24 de abril, la docente Caludia Jurado Grisales presentó recurso de reposición, el cual indica:

*“Como respuesta a su correo recibido el día de hoy, cuyo adjunto tiene fecha del 08 de abril del año en curso, con base en el Acuerdo 043, del Consejo Superior, en su Artículo 6, me permito presentar recurso de reposición, toda vez que no estoy de acuerdo con la realizada por el Director del Departamento, profesor Mario Valencia, de cuyo resultado me entero por la notificación que usted envía, con el asunto: Notificación Puntaje definitivo evaluación docente, que dicho sea de paso, no puede ser definitiva hasta tanto no sea aceptada por las partes. Las razones por las cuales no estoy de acuerdo: 1- En ningún momento fui notificada por parte del Director de Departamento, lo que hubiera posibilitado una conversación como es habitual desde la dirección del departamento, aunque así no lo estipule la norma. La posibilidad de la conversación ha permitido saber los criterios del director, hasta en algunos casos una autoevaluación, o, si el director no estima necesaria la conversación, si la notificación para que se pudiera hacer una reclamación o pedir alguna aclaración si así se ameritaba.*

2- Sin saber ni entender las razones, ni criterios del director para que sobre 70 yo haya obtenido un 55.86, haberle hecho traslado directamente a la decanatura, no es el espíritu de la evaluación. Conocimientos en el área (Laboratorio de Gráfica: 14.4/20 ¿cuáles fueron los argumentos del director para este puntaje?, pues el profesor no asistió a mis clases, que me hubiera encantado recibirlo y quizás que me haya preguntado, para que así tuviera argumentos; Metodología: 17.33/20 ¿cuáles fueron los argumentos del director para este puntaje?, pues el profesor no asistió a mis clases, que me hubiera encantado recibirlo y quizás que me haya preguntado, para que así tuviera argumentos al momento de evaluar.; Cumplimiento de Labores: 15.33/20, igualmente: ¿cuales fueron los argumentos del director. Tenía 18 horas de clase, con las cuales cumplí 100% ni los días festivos los perdí, tengo constancia de ello; asistencia a las reuniones del Departamento, consta en las actas mi asistencia (cuando no pude estar, presenté las excusas respectivas) sin tener obligación de participar en proyectos de proyección e investigación, participé cuando así fue requerida mi participación. Cumplimiento de mi horario laboral: A cabalidad, de hecho más de las horas laborales, como por ejemplo: dedicar los días sábados hasta las 3 de la tarde en jornada continua a trabajar en asuntos relacionados con la Universidad (lo pueden constatar en el registro de ingreso al Salmona, pues allí tenía mi espacio dado que el Departamento de Diseño no me asignó un espacio de trabajo, pese a mi solicitud). razones suficientes para haber cumplido 20/20 con mis labores.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de Facultad aprueba realizar nuevamente la evaluación docente por parte del Director de Departamento de Diseño Visual, toda vez que el mismo indicó a este cuerpo colegiado que se presentó un error en el momento de realizar el proceso.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: ACEPTAR** el recurso de reposición interpuesto por la docente CLAUDIA JURADO GRISALES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

**ARTICULO 2:** La presente resolución presta efectos jurídicos a partir de su comunicación.

**ARTÍCULO 3:** Por intermedio de la Secretaría notificar la presente resolución.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales a los catorce días (14) del mes de mayo de 2024.



**GERMANA CAROLINA SOLER MILLAN**

Presidenta Consejo de Facultad